DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 408 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y LA ASOCIACION MULTIACTIVA VIDA Y ESPERANZAS.

OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA PROMOCIÓN DEL DIALOGO SOCIAL EN EL PROCESO DE RENDICIÓN PUBLICA DE CUENTAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA.**
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA.
NIT:	892.115.007-2
CONTRATISTA:	**ASOCIACION MULTIACTIVA VIDA Y ESPERANZAS**
NIT:	900.850.992 - 2
REPRESENTANTE LEGAL:	**YEIDIS PATRICIA FLOREZ SOCARRAS**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.118.810.805

Entre los suscritos: **LEANDRO JOSÉ MEJIA DÍAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 84'030.469 expedida en Riohacha (La Guajira), quien actúa en calidad de Secretario de Gobierno con funciones de alcalde Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, según art. 106 de la ley 136 de 1994, debidamente facultado para contratar y quien para efectos del presente contrato se denominará EL DISTRITO DE RIOHACHA, de una parte, y por la otra**, YEIDIS PATRICIA FLOREZ SOCARRAS,** mayor de edad, identificada con la Cedula de Ciudadanía 1.118.810.805, quien representa a la **ASOCIACION MULTIACTIVA VIDA Y ESPERANZAS** identificada con Nit No. 900.850.992 - 2, en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes consideraciones: **1.** Que la Constitución Política en su artículo 2 consagra como fines del Estado, "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación" . **2.** Que el Artículo 32 de la Ley 489 de 1998, Modificado por el art. 78, Ley 1474 de 2011. sobre "Democratización y Control Social a la Gestión Pública", nos dice que todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. **3.** Que, con el propósito de incrementar la participación de la comunidad en los procesos de la Administración Distrital y fortalecer el diálogo entre las organizaciones comunitarias y el Gobierno, así como dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital, se tiene programada la realización de una audiencia pública de Rendición de Cuentas en la cual se le dará a conocer a la comunidad las gestiones adelantadas por la administración. **4.** Que, hoy día se hace necesario desarrollar el proceso de informar a la comunidad del desarrollo de los diferentes componentes que el marco normativo exige ante el Distrito, lo que implica un proceso permanente a través de varios espacios de interlocución, deliberación y comunicación, en el que las autoridades de la administración pública deben informar y explicar a la ciudadanía sobre los resultados de la gestión encomendada y someterse al control social: esto es la revisión pública y evaluación de la ciudadanía sobre la gestión.. **5.** Por consiguiente, Para el logro de dicho objetivo, la Administración Distrital a través de la Secretaría General y Gestión Administrativa, requiere la

contratación de los servicios de un apoyo logístico que se encargue de la organización para el desarrollo del evento de rendición de cuentas, con el propósito de garantizar el éxito de la misma, debido a que no se cuenta con la logística necesaria para desarrollarla. **6.** Que el Distrito de Riohacha adelantó el proceso de selección abreviada N° SAMC-012 de 2023 en la plataforma secop II, que tiene como objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA PROMOCIÓN DEL DIALOGO SOCIAL EN EL PROCESO DE RENDICIÓN PUBLICA DE CUENTAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA". **7.** Que mediante Resolución N° 1069 de 28 de agosto de 2023, la administración distrital dispuso la apertura del proceso de selección abreviada N° SAMC-012-2023, y se ordenó desarrollar el procedimiento que ordena la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 del 2013, compilado por el Decreto 1082 del 2015, y demás normas complementarias, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y el deber de selección objetiva de la persona del Contratista. en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección abreviada de menor cuantía y de acuerdo con lo señalado en la ley, se dispuso la publicación del proyecto de pliego de condiciones en la página web del portal único de contratación, plataforma del SECOP II. **8.** Que mediante Resolución N° 1092 de 5 de septiembre del 2023 se adjudicó el presente proceso a ASOCIACION MULTIACTIVA VIDA Y ESPERANZAS. **9.** Que, de acuerdo con lo anterior, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1. OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA PROMOCIÓN DEL DIALOGO SOCIAL EN EL PROCESO DE RENDICIÓN PUBLICA DE CUENTAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA.**
2. PLAZO:	El plazo de ejecución del Contrato es de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución.
3. LUGAR DE EJECUCIÓN	El objeto contractual debe ser cumplido en la jurisdicción del Distrito de Riohacha, Departamento de la Guajira, cabecera urbana, o en cualquier otro sitio, dentro de la jurisdicción Distrital, donde llegare a ser exigido por el contratante.
4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:s	Sin perjuicio de la descripción y alcance definido en los estudios previos, el operador del servicio de transporte tendrán a su cargo las siguientes obligaciones: **GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Prestar el servicio en las condiciones establecidas en el contrato. 3. Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratante. 4. Las demás impartidas por el supervisor del contrato. 5. Cumplir con la constitución política y las leyes de la Republica de Colombia.

	6. Presentar los servicios objetos del presente contrato en las obligaciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. 7. Rendir y elaborar informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se soliciten en el desarrollo del contrato. 8. Estar disponible cuando el supervisor los requiera. 9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 11. Mantener en reserva la información que le sea suministrada para el desarrollo el objeto del contrato. 12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 13. Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta. 14. Pagar de su propia cuenta las tasas, impuestos, publicaciones y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato. 15. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato dentro de los términos establecidos. 16. Constituir las diferentes pólizas de garantías pactadas en el contrato. · Las demás señaladas en la Constitución, la Ley según el objeto. **CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:** 1. Prestar una estructura logística estructural completa, necesaria para la presentación de la rendición de cuentas con la participación de actores, como lo son comunidad en general, instituciones públicas y privadas, entes gubernamentales y otras instituciones que articulan el progreso del distrito. 2. Desarrollar el proceso de rendición de cuentas generando cambios diferenciales, especialmente las limitaciones de oportunidades que podrían tener los participantes del Distrito de Riohacha, hacia un movimiento social con estructura organizacional y actitudinal, propiciando una oferta social y necesaria para que las personas beneficiarias desarrollen sus capacidades mediante intervenciones, por ende ayudaría a estructurar sus conocimientos en lo administrativo mejorando la calidad de vida. 3. Lograr establecer una Comunidad del Distrito con bases sólidas en cuanto a los avances administrativos y de gestión, que les permitan con la información obtenida en el contexto de las actividades y en el marco de satisfacer las necesidades básicas insatisfechas, que pueda diferenciar la importancia del trabajo en comunidad y del trabajo en equipo como lo son las actividades de desarrollo comunitario.

	4. Las demás relacionadas con el objeto del contrato necesario para garantizar su cumplimiento.
5. VALOR:	El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 149.700.000)** amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 482 del 02 de 06 de 2023.
6. FORMA DE PAGO:	Se realizará un único pago, previo cumplimiento al 100% del objeto contratado, según los valores establecidos y parametrizados en la plataforma del SECOP II. Para la presentación de las cuentas de cobro deberá acreditar los siguientes documentos: 1) Acta de recibo a satisfacción, firmada por el contratista y el supervisor 2) Cuenta de cobro y/o factura original 3) Informe detallado de las actividades de obras ejecutas 4) Certificación por parte del supervisor del contrato 5) Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) por parte del contratista. Para ello se requiere previamente el supervisor verificará que los siguientes documentos estén cargados en la plataforma del Secop II: -Informe de actividades -Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del contrato, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral. - Factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del contrato. -Planilla De Pago De La Seguridad Social Integral -Acta De Inicio Y/O Acta De Recibo Parcial Y/O Acta Final (Según Corresponda). -El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio, En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, solo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente pagados

	PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los pagos del presente contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales y al manual de cuentas adoptado por la Alcaldía Distrital. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para todos los pagos mensuales el contratista deberá dar cumplimiento a lo previsto en el manual de cuentas adoptado por la Alcaldía del Distrito de Riohacha y presentar los requerimientos realizados por la supervisión del contrato, informe técnico en el formato suministrado por la Alcaldía Distrital, Certificado de cumplimiento y trámite de pago diligenciado por el Supervisor del contrato, Cuenta de cobro o Factura de venta, Certificado de pago de parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad social, Informe de actividades por parte del contratista (planillas). Las demoras que se presenten en la entrega completa y oportuna de los documentos necesarios para los pagos y/o el incumplimiento de lo establecido en el manual de cuentas, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Las solicitudes de desembolso serán por las raciones efectivamente entregadas por el operador y la fecha máxima para la entrega de los informes para trámite de pago será los primeros 10 días calendarios del mes. **PARÁGRAFO TERCERO**: Por medio del presente contrato EL CONTRATISTA acepta someterse a los procedimientos establecidos por Alcaldía del Distrito de Riohacha. **PARÁGRAFO CUARTO:** La Secretaria de Hacienda del Distrito de Riohacha para efectos de adelantar el trámite de pago solo verificara que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento: **-**Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por la dirección de contratación. Para efectos del primer pago, el supervisor deberá anexar dentro de los documentos presentados a la secretaria de hacienda la cuenta bancaria del contratista.
7. GARANTÍA:	EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere mediante la constitución expedida por un Banco o compañía de seguro legalmente establecidos de una póliza de garantía a favor del Distrito de Riohacha: 1.**DE CUMPLIMIENTO:** del objeto del contrato y el pago de la cláusula penal, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de duración del presente contrato y cuatro (04) meses más. 2. **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del mismo y seis (06) meses más. 3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E**

	INDEMNIZACIONES: al personal empleado en el servicio por un valor asegurado igual a quince por ciento (15%) del valor del contrato que deberá extenderse por el término de duración del contrato y tres (3) años más. 4.**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** a favor de terceros, por un valor asegurado equivalente 200 SMLMV. Por el término de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** No se dará inicio al contrato hasta tanto el Contratista haga entrega a la Asesoría Jurídica de la póliza con el correspondiente recibo de pago expedido por la compañía aseguradora y ésta sea aprobada por la Administración Temporal. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los gastos de constitución de la presente póliza y el pago de la prima correspondiente serán por cuenta del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO:** Dentro de los términos estipulados en este contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del **CONTRATANTE, El CONTRATISTA** debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato, o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. **PARÁGRAFO CUARTO:** El monto de las garantías de que trata la presente cláusula no constituye límite de responsabilidad para el **CONTRATISTA** y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente a la **ALCALIDA DISTRITAL DE RIOHACHA** la suma no cubierta.
8. CUENTA BANCARIA:	EL CONTRATISTA deberá aperturar una cuenta especial para el manejo de los recursos del contrato.
9.SUPERVISIÓN :	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo de la **SECRETARIA GENERAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA** del Distrito de Riohacha o quien en el futuro haga sus veces, o quién designe el ordenador del gasto, de acuerdo al manual de supervisión vigente.
10.TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTEPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO:	El Distrito de Riohacha puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **1. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: Por mutuo acuerdo entre las partes, Por cumplimiento del plazo pactado, si este no fuere prorrogado previamente, Por incumplimientos reiterados del **CONTRATISTA** previa certificación del supervisor o interventor del Contrato en la cual conste la verificación de los hechos u omisiones constitutivos de las causales de terminación anticipada, así como la demostración de los perjuicios causados al **CONTRATANTE**, Por la no prestación del servicio, su ejecución tardía, defectuosa o en forma

	diferente a la acordada en este Contrato, Por fuerza mayor o caso fortuito, Por cumplimiento del objeto contractual, Por muerte del contratista, si es personal natural, o por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA**; Por las demás causales establecidas en la ley. **2. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del mismo. PARÁGRAFO PRIMERO: Al acta de liquidación se anexará el informe final y certificación del supervisor del contrato del cumplimiento del mismo, junto con todos los soportes documentales y contables del desarrollo del contrato, la cual deberá ser aportada conforme a lo establecido en el parágrafo Noveno de la cláusula segunda del presente contrato. **3.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En el evento de que surja alguna diferencia entre las partes por razón o con ocasión del contrato, se buscará una solución directa mediante la conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. En el evento en que dicha diferencia no pueda resolverse mediante los mecanismos antes anotados, la misma se someterá al conocimiento de la justicia ordinaria. **4. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo, mediante la suscripción de acta en la cual conste tal evento, suspender temporalmente la ejecución del contrato. En el acta que suscriban las partes firmantes, se consignarán en forma expresa los motivos de la suspensión
11. MULTAS:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: Si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar AL CONTRATANTE por cada día calendario de retraso, el 0.5% de valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL. CONTRATISTA incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, EL CONTRATANTE le impondrá multas equivalentes al 0,5% del valor de contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE para descontar y tomar el de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL CONTRATANTE, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás

	obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Parágrafo: Para su interposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que adicione, modifique, derogue o sustituya.
12. CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito de Riohacha, a título de indemnización, una suma equivalente a diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la entidad adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
13. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: **a)** Propuesta y/o oferta presentada por EL CONTRATISTA. **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **c)** Registro Presupuestal. **d)** Plan anual de adquisiciones. **e)** Estudios previos. **f)** Cuadro de asignación de riesgos. **g)** Las actas y demás documentos que suscriban las partes **h)** actas de concertación con autoridades indígenas para seleccionar el operador.
14. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato normalmente se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del DISTRITO; no obstante, el presente contrato se entiende perfeccionado con las firmas de las partes
15. DECLARACIONES:	Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Este es un clausulado complementario al contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional del Secop II.
16.NOTIFICACIONES:	**:** Se tendrán las siguientes direcciones para efectos de notificaciones indicadas a continuación: **1)** DISTRITO: Calle 2 # 8-38, Teléfono: 7272333, email: contactenos@riohacha-laguajira.gov.co. **2)** CONTRATISTA: Dirección Calle 35 # 14 - 44, Barranquilla. email: asomulvides@gmail.com.

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Revisado y Aprobado por:	Ronald Neil Pérez Ojeda	Director de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			